

DECRETO N° **118**

TEMUCO, **17 ABR 2026**

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 31/03/2026 de la Farmacia Municipal I.
2. La Nota de Crédito N°984 del 16/03/2026.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito N°89914 de la Farmacia Municipal I.
4. Nota de Venta N°536320 del 16/03/2026 de la Farmacia Municipal I.
5. Que se realizó venta de medicamento en cantidad excesiva.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	María G. Céspedes Lorca	[REDACTED]	536320	16/03/2026	\$5.460	\$5.460	Venta de medicamento en cantidad excesiva

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$5.460

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal I 4.588.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal 872.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

JMH / DVV / vgm

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)